

RESOLUCION REF. CONSAA-UAIP-008-2014

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACION

San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día lunes veinte de octubre de 2014, En la Unida de Acceso a la Información Pública del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera “CONSAA” Ubicada en Avenida Masferrer norte # 11 Colonia Cumbres de la Escalón. Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No consaa-uaip-008-2014 presentada ante la UAIP de esta dependencia por parte del Sr. _____, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número _____ .mediante la cual solicita la siguiente información:

1. Indicar si la institución posee call center. Número del call center. Cantidad de empleados que laboran en el call center. Costo mensual de la operación del call center, especificando el costo del personal, lo que se paga a la compañía telefónica por el servicio, y por los equipos que se utilizan. Compañía que brinda el servicio del call center. Horario de atención del call center. Descripción del tipo de atención brindada en el call center. Costo por minuto de las llamadas indicando si se le cobra al ciudadano o la institución cubre el costo de las llamadas. Cantidad de llamadas atendidas por mes del último año. Mecanismos existentes para evaluar la atención del call center e informes de evaluación del último año.
2. Nombre de jefe, director o gerente de la oficina o unidad de comunicaciones y/o prensa. Correo electrónico, teléfono y celular institucional de director, jefe o gerente de la oficina de comunicaciones. Cuenta oficial de Twitter, Facebook y YouTube de la institución. Cantidad

Cuenta oficial de Twitter, Facebook y YouTube de la institución. Cantidad de seguidores o fans por redes sociales a la fecha.

3. Sitio web oficial de la institución. Cantidad de visitas y página vistas por mes del último año de la institución. Si el sitio web institucional es accesible para personas con discapacidad. Detallar las medidas tomadas para hacer accesible el sitio web para personas con discapacidad.

4. Cantidad de correos electrónicos institucionales. Directorio completo de correos electrónicos institucionales en formato Excel o CSV.

Considerando:

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados

II) Que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 y 58 del Reglamento de la citada Ley

III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

IV) Que con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACION PUBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada en la fecha lunes, 20 de octubre de 2014 a través del medio solicitado.



OFICIAL DE INFORMACION CONSAA

COMISION NACIONAL DE SUPERVISION DE LA INDUSTRIA AZUCARERA
EL SALVADOR, S.A.

Oficial de Información Institucional